




María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO QUINCE.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, veintidós de junio de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal quien autoriza. En esta sesión Ana Lourdes Sosa Hernández, pasa a suplir a Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, debido a que fue a la Ciudad de Guatemala; República de Guatemala a participar en el Taller Regional para unificar planes de trabajo como región de cara al desarrollo de la Agenda Post 2015, Marco de Sendai y temas prioritarios de Hábitat III. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....



"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Raimundo González, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos noventa y tres**, partida número **Ciento trece** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RAIMUNDO GONZÁLEZ**, por encontrarse deteriorada la página y el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal considerando que en el marco de los procesos de gestión del Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos (PFGL) el Concejo Municipal aprobó un perfil de ejecución y un plan de inversión en los que se identificaron una serie de proyectos a ser considerados financiables dentro del mismo. Que a la fecha los procesos que se han implementado en el Componente 2, superaron en cuantía los montos que se habían asignado dentro del plan, tal es el caso de la proyección de compra en este componente relacionada a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA ALCALDÍA DE TECOLUCA (SEGUNDA FASE)"** del cual únicamente se cuenta con un presupuesto de Cuatro mil novecientos ochenta y nueve 82/100 Dólares (\$4,989.82), y la inversión a realizar sumará la cantidad de Diecisiete mil doscientos noventa y cuatro 25/100 Dólares (\$17,294.25), por tanto **ACUERDA:** Aportar en concepto de contrapartida la cantidad de Doce mil trescientos cuatro 43/100 (\$12,304.43) dólares de los Estados Unidos de Norte América al proceso No. AMT/CP/006 denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA (SEGUNDA FASE)"**, dicho fondo se tomarán del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por dos



control remoto universal, los cuales serán entregados a los responsables del cuarto eléctrico y la universidad en línea, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 22 y Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL**, para que en representación del CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, **CONTRATE** el **CREDITO** que el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., ha concedido a esta Municipalidad, por un monto de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES (\$1,000,000.00)**, para un plazo de **sesenta meses** a partir de que el crédito sea desembolsado, con una tasa de interés de **8.75% anual** y comisión de **1.00%** por otorgamiento. El crédito se invertirá en: Uno. **REFINANCIAMIENTO DE DEUDA CON EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, monto: Trescientos ochenta y un mil sesenta y siete 69/100 dólares (\$381,067.69). Dos. **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA;** monto: Trescientos ocho mil cuarenta y tres 03/100 dólares (\$308,043.03). Tres. **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA,** monto: Ciento cincuenta mil 00/100 dólares (\$150,000.00). Cuatro. **COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES,** monto: Ciento sesenta mil ochocientos ochenta y nueve 28/100 dólares (\$160,889.28). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 22 y Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL**, para que en representación de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, **RENUNCIE** a la **INEMBARGABILIDAD** de los **BIENES MUNICIPALES**, para responder con los mismos en caso de incumplimiento de **CONTRATO DE CRÉDITO** concedido por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, a esta Municipalidad por un monto de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES (\$1,000,000.00)**, para un plazo de **sesenta meses** a partir de que el crédito sea desembolsado. El crédito se invertirá en: Uno. **REFINANCIAMIENTO DE**



DEUDA CON EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., monto: Trescientos ochenta y un mil sesenta y siete 69/100 dólares (\$381,067.69). Dos. **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**; monto: Trescientos ocho mil cuarenta y tres 03/100 dólares (\$308,043.03). Tres. **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, monto: Ciento cincuenta mil 00/100 dólares (\$150,000.00). Cuatro. **COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**, monto: Ciento sesenta mil ochocientos ochenta y nueve 28/100 dólares (\$160,889.28). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a la Corporación Hotelera Internacional S.A., la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de pago por presentar un stand para ofertar los productos que ofrece Tecoluca como parte de la Asociación Los Nonualcos, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 22, 47 y 67 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: **AUTORIZAR** al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ**; **ALCALDE MUNICIPAL**, para que en representación del **CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, solicite ante el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL ISDEM**, la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.D.P)**, por un **CRÉDITO** autorizado a este Municipio por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, por un monto de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES (\$1,000,000.00)**. El crédito se invertirá en: Uno. **REFINANCIAMIENTO DE DEUDA CON EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, monto: Trescientos ochenta y nueve mil ciento diez 72/100 dólares (\$389,110.72). Dos. **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**; monto: Trescientos mil 00/100 dólares (\$300,000.00). Tres. **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, monto: Ciento cincuenta mil 00/100 dólares (\$150,000.00). Cuatro. **COMPRA DE TERRENOS**



PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, monto: Ciento sesenta mil ochocientos ochenta y nueve 28/100 dólares (\$160,889.28). Se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que descuente mensualmente en sesenta cuotas a partir de que el crédito sea desembolsado en pagos continuos, de la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico Social FODES el pago que corresponde a la comisión que cobra el ISDEM. Se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para que descuente en doce cuotas la comisión pendiente del préstamo a refinanciar, la cual debe realizarse la documentación de forma separada a la comisión a cancelarse por el nuevo crédito a adquirir. El crédito a **refinanciar** de la deuda con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., es la que se adquirió por un monto de **Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00)** y la deuda por el crédito adquirido por un monto de **Un mil setecientos treinta y tres 42/100 dólares (\$1,733.42)** continuará **vigente**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehiculos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número **cinco mil novecientos setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, los días: **viernes veinticuatro de junio de dos mil dieciséis**, a las cuatro de la tarde se trasladara hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, a retirar una maleta y posteriormente se trasladara hacia puerto bus a traer a la Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Concejala, quien viene de la Ciudad de Guatemala; República de Guatemala de participar en el Taller Regional para unificar planes de trabajo como región de cara al desarrollo de la Agenda Post 2015, Marco de Sendai y temas prioritarios de Hábitat III; estará regresando a la Ciudad de Tecoluca a las nueve de la noche aproximadamente, el día **sábado veinticinco de junio de dos mil dieciséis**, a partir de las ocho de la mañana ira a San Vicente y Zacatecoluca a realizar compras para abastecer el restaurante del Parque Ecoturístico Tehuacán, regresando a las doce del mediodía aproximadamente y el día **domingo veintiséis de junio de dos mil dieciséis**, a las ocho y media de la noche ira al



aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, a traer a Ana Tejero y Aranzazu Salaices, voluntarios Españoles quienes vienen de la Universidad de Alcalá de Henares a colaborar con el tema de agua potable en el Municipio de Tecoluca; estará regresando a la Ciudad de Tecoluca aproximadamente a la una de la mañana del día lunes veintisiete de junio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Janeth del Carmen Jiménez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Diecisiete, partida número Treinta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos ochenta, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JANETH DEL CARMEN JIMENEZ**, por no encontrarse repuesta debido a que el libro del año mil novecientos ochenta se repuso y ya no se extienden partidas del libro original si no de los repuestos, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS PARA VETERANOS Y VETERANAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO 2016"**, por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 DÓLARES (\$5,714.28) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS PARA VETERANOS Y VETERANAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO 2016"**, se



aperturará con la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 DÓLARES (\$5,714.28) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número Cuatro, Cinco y Siete por no haber autorizado el préstamo como fracción de Arena y los acuerdos Diez y Once de la presente acta, debido a que solamente se beneficia al sector de los veteranos de la ex guerrilla.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

Rene Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linarez
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Ordaz de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belioso Ramírez
Secretaria Municipal

